


 INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
 (INTRANS)

25 de abril de 2019

Página 1 de 5

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

División de Compras y Contrataciones

CIRCULAR No.(1)**A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS**

Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros del Corredor Abraham Lincoln. (INTRANS-CCC-LPN-2019-0001)

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)** les informa las siguientes respuestas conforme a las preguntas recibidas:

Consulta 1:

Según la imagen en la página 17 del pliego [sic] (Gráfica preferencial [sic] del interior del autobús) se visualizan asientos mirando hacia el frente y la posición de solo 2 asientos preferenciales.

Esta referencia es contrario a lo que especifica en la tabla 1 del pliego [sic] donde indica que son 6 asientos preferenciales y lo escrito en la página 19 (Diseño interior) donde indica que los asientos deben mirar hacia los lados para hacer espacio a los pasajeros que irán de pie en el autobús.

Respuesta:

La cantidad de asientos preferenciales de los autobuses son dos (2), cumpliendo con el diseño de la *Gráfica referencial de interior de autobús* utilizada en las páginas 17 y 19 de las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANS.D.001)*

Consulta 2:

- 1. Donde estarían ubicados los (6) asientos preferenciales requeridos en el autobús?**

Respuesta:

Los dos (2) asientos preferenciales requeridos deberán estar ubicados en la zona delantera del bus, conforme a las disposiciones del párrafo cuarto del punto 2.5, titulado *Diseño Interior* de la página 19 de las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANS.D.001)*, y que puede visualizar en la *Gráfica referencial de interior de autobús* de dicho punto.



Consulta 3:

Los asientos preferenciales deben mirar al frente o hacia los lados?

Respuesta:

Los asientos preferenciales deberán ser configurados para mirar al frente, conforme a la *Gráfica referencial de interior de autobús* del punto 2.5, titulado *Diseño Interior* de la página 19 de las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001)*.

Consulta 4:

¿Se permitirían asientos que miren hacia el frente como esta en la imagen siempre y cuando se asegure el espacio para los pasajeros que irían de pie en el autobús?

Respuesta:

Si, se permitirán asientos que miren hacia el frente, siempre y cuando se garantice la capacidad total de 90 pasajeros y el espacio convencional previsto para un viajero de pie de 0.15 m², conforme a las especificaciones de la página 6, *Tabla 1* de las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001)*.

Consulta 5:

Los asientos dobles serian dos asientos conectados o un asiento de una solo pieza con espacio doble no especifica las dimensiones favor aclarar?

Respuesta:

Los asientos dobles podrán ser dos (2) asientos conectados o un (1) asiento con espacio doble. Las dos opciones deben de cumplir con las *Características de Asientos* de la página 6 y *Dimensiones de las Sillas* de la página 7, *Tabla 1* de las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001)*.

Consulta 6:

¿Deben los asientos dobles mirar hacia los lados o hacia el frente?

Respuesta:

Los asientos dobles deberán ser configurados para mirar hacia el frente, conforme a la *Gráfica referencial de interior de autobús* del punto 2.5, titulado *Diseño Interior* de la página 19 de las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001)*.

Consulta 7:

Las descripciones de escalones en Figura1 (pág. 14) y Tabla 4. Escalones para pasajeros (pág. 15) no se complementan.

Qué criterio vamos a obedecer sobre las alturas de los escalones el de la imagen o el de la tabla?



Respuesta:

Los criterios que deben obedecer sobre las alturas de los escalones son las dimensiones mínimas y máximas, conforme a la *Tabla 4*, titulada *Escalones para pasajeros (dimensiones en mm)* de la página 15 de las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001)*.

Las descripciones de escalones de la Figura 1 de la página 14 están dentro de las dimensiones mínimas y máximas establecidas en la referida Tabla 4.

Consulta 8:

El motor puede ser colocado en la parte trasera del autobús no se especifica la posición?

Respuesta:

Si, el motor puede ser colocado en la parte trasera siempre y cuando estén así diseñados directamente por el Fabricante y cumplan con las demás disposiciones contenidas en las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001)*.

Consulta 9:

A que se refiere con espacio adicional máximo delantero y trasero

Respuesta:

El *Espacio adicional máximo delantero* indicado en la página 5 de la *Tabla 1*, se refiere a la distancia adicional desde el eje delantero del neumático hacia delante.

El *Espacio adicional máximo trasero* indicado en la página 5 de la *Tabla 1*, se refiere a la distancia adicional desde el eje trasero del neumático hacia atrás.

Consulta 10:

**Punto No. 6: Homologación a través de Inspección técnica de los vehículos presentados en la propuesta técnica
Que se utilizarán para el transporte de pasajeros.**

Periodo de Ejecución: 20 y 21 de Mayo de 2019.

Nuestra preocupación es la siguiente:

- 1. El vehículo debe de estar en forma física (Homologación a través de Inspección técnica de los vehículos presentados).**



Respuesta:

No, el vehículo no debe estar en forma física en el período del 20 y 21 de mayo de 2019. La homologación de los vehículos presentados en la Propuesta Técnica "Sobre A" conforme al Punto 6 del Cronograma de Actividades, se realizará en virtud de las disposiciones del punto 54, titulado *Fase de Homologación, Inspección Técnica* del Pliego de Condiciones de la manera siguiente:

- La verificación y validación de la Ficha Técnica del Fabricante presentada conforme a las informaciones detalladas en el punto 46, titulado *Documentación Técnica* del Pliego de Condiciones.

Las informaciones contenidas en la Ficha Técnica deben ser fehacientes al vehículo a fabricar y presentado en la Propuesta Técnica "Sobre A"; vehículo que será verificado por el INTRANT en la ubicación del Fabricante posterior a la adjudicación, durante la etapa pre-operativa y previo al inicio de la prestación del servicio concesionado y valorado conforme a los factores detallados en el punto 52, titulado *Criterios para Elegibilidad Técnica* del Pliego de Condiciones.

Consulta 11:

La presentación del Servicio debe ejecutarse antes del día 21 de Junio del 2019 (Indicado en la publicación de la pág. 10/noticias del Periódico Diario Libre)

Respuesta:

No, el inicio de la prestación del servicio concesionado *se realizará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, antes del 24 de julio de 2019*, conforme al literal a) del punto 32, titulado *Cronograma de la Licitación de la Enmienda Núm. 2 del Pliego de Condiciones*.

En esta fecha inicia la ejecución de la etapa pre-operativa por parte del oferente que resulte adjudicatario, conforme a las disposiciones siguientes: Punto 35, titulado *Descripción de la concesión* y punto 75.2, titulado *Inicio de las operaciones* del Pliego de Condiciones; Artículo vigésimo sexto, titulado *Responsabilidades del operador en la Etapa Pre-Operativa* y artículo Trigésimo, titulado *Calidad del Operador del Modelo de Resolución de parámetros operativos de la Licencia de operación (INTRANT.D.004)*.

Consulta 12:

En la licitación de Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros del Corredor A. Lincoln habla de motor diesel, se podría participar con gas natural?

Respuesta:

Si, se pueden utilizar autobuses de gas natural, siempre y cuando estén así diseñados directamente por el Fabricante del motor del vehículo. No se aceptarán autobuses con adaptaciones de diesel a gas natural.

Los vehículos presentados deben de contar con la declaración del Fabricante sobre existencia y disponibilidad de los repuestos para la flota ofrecida por la vigencia de la operación del servicio, en cumplimiento con el punto 46, titulado *Documentación Técnica* del Pliego de Condiciones.

Estos vehículos deben de cumplir con las *Especificaciones Técnicas de Autobuses de Corredores (INTRANT.D.001)* y serán valorados conforme a la tabla 52.1, titulada *Criterios de Valoración Técnica* del literal n) de la *Enmienda Núm. 2 del Pliego de Condiciones*.

Consulta 13:

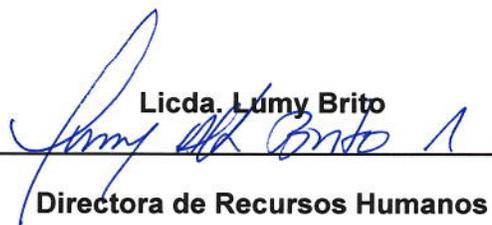
La ENMIENDA NÚM 2, la cual especifica en virtud de las disposiciones del punto 26 titulado Enmiendas del Pliego de Condiciones Específicas para la Concesión del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros para el Corredor Abraham Lincoln, realiza las siguientes aclaraciones: Dentro del periodo de vigencia del contrato de veintiún (21) años, la ejecución del servicio que se concede se desarrollará en dos etapas; una etapa pre-operativa que tendrá una duración de seis (6) meses y una etapa operativa, que dentro de la vigencia de la Licencia de Operación tendrá una duración de cinco (5) años, contados a parte del vencimiento de la operación bajo las disposiciones de la Licencia de Operación y los criterios de la Resolución de parámetros operativos.

Necesitamos la aclaración del tiempo que durara la ejecución del servicio brindado por nosotros en caso de ser adjudicados.

Respuesta:

El tiempo que durará la ejecución del servicio brindado en caso de ser adjudicados será de veintiún (21) años, que será el período de vigencia del Contrato de Concesión, los cuales serán desarrollados en dos etapas; una etapa pre-operativa que tendrá una duración de seis (6) meses y una etapa operativa que tendrá una duración de cinco (5) años renovables por igual término, previa verificación del cumplimiento de la operación bajo las disposiciones de la Licencia de Operación y los criterios de la Resolución de parámetros operativos, tal y como se indica en la *Enmienda Núm. 2 del Pliego de Condiciones*.

Licda. Lumy Brito



Directora de Recursos Humanos

Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones

